

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50101

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-046706

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de mayo de 2008, con el N° 08-046706-00000-0000, por la sociedad Saint-Gobain Ceramics & Plastics INC., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PIGMENTOS Y COMPUESTOS DE POLÍMERO FORMADOS DE ÉSTOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/043401 del 7 de noviembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 595 del 29 de agosto de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15184 y notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 109 a 116 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-046706-00003-0000 del 20 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 31 (Fls. 152 a 157) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 31 contenidas en los folios 152 a 157 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50101
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-046706

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UN PIGMENTO QUE COMPRENDE UN MATERIAL EN PARTÍCULA DE HIDRATO DE ALÚMINA Y UN TINTE COVALENTEMENTE UNIDO A LA SUPERFICIE DE DICHO MATERIAL EN PARTÍCULA DE HIDRATO DE ALÚMINA, UN MATERIAL COMPUESTO Y UN MÉTODO DEL MISMO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UN PIGMENTO QUE COMPRENDE UN MATERIAL EN PARTÍCULA DE HIDRATO DE ALÚMINA Y UN TINTE COVALENTEMENTE UNIDO A LA SUPERFICIE DE DICHO MATERIAL EN PARTÍCULA DE HIDRATO DE ALÚMINA, UN MATERIAL COMPUESTO Y UN MÉTODO DEL MISMO"

Clasificación IPC: C 09 C 1/40.

Reivindicaciones: 1 a 31. **Folios:** 152 a 157.

Titular: SAINT-GOBAIN CERAMICS & PLASTICS, INC.

Domicilio: Worcester, Massachusetts, Estados Unidos de América.

Inventores: Catherine Bianchi, Shamshad Noor, Christopher L. Mirley, Ralph Bauer y Doruk Yener.

Prioridad N°: 11/269,508. **Fecha:** 8 de noviembre de 2005. **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/043401. **Fecha:** 7 de noviembre de 2006.

Vigente desde: 7 de noviembre de 2006. **Hasta:** 7 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50101

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-046706

norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Saint-Gobain Ceramics & Plastics INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

cavelier@cavelier.com

Elaboró: Zulema Rosado Bayona ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓